UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 139-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de septiembre de 2020

VISTO:

La Resolución 189-2020-UNAMAD-VRI de fecha 28 de agosto de 2020, Resolución 212-2020-UNAMAD-VRI de fecha 11 de setiembre de 2020, Resolución 127-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, Resolución 129-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, Carta S/N de fecha 28 de setiembre de 2020, Oficio 008-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, Oficio 009-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, Expediente 867 de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION V° B° UNAMAD

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "*El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado*";

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 189-2020-UNAMAD-VRI de fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**, presentado por el Director General de Investigación (DIGI), documento que consta de **23 folios.**

Que, con Resolución 212-2020-UNAMAD-VRI de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el **reglamento y bases integradas** de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**, presentado por el Director General de Investigación (DIGI), para ser ejecutado del **31 de agosto al 08 de octubre de 2020,** documento que consta de **31 folios.**

Que, con Resolución 127-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba la conformación del **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)** de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**;

Que, con Resolución 129-2020-UNAMAD-VRI de fecha 17 de siembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba la conformación del **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»** integrado por tres investigadores calificados del RENACYT con reconocida experiencia y trayectoria en investigación;

Que, con Carta S/N de fecha 28 de setiembre de 2020, el investigador principal de la postulación con código 2020-2D-059, solicita revisión del puntaje otorgado en el «Subcriterio V. Uso y citación de fuentes bibliográficas de calidad»;

139-2020-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 139-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de septiembre de 2020

Que, con Oficio 008-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, la Dirección General de Investigación (DIGI) remite puntajes de la postulación 2020-2D-059;

Que, con Oficio 009-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de setiembre de 2020, la Dirección General de Investigación (DIGI) remite resultados finales (primera y segunda etapa) de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»** y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 867 de fecha 29 de setiembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación dispone proyectar resolución de ganadores de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**, al equipo de investigación:

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	INCREMENTO DE LA DEFORESTACIÓN EN MADRE DE DIOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	4. BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
MODALIDAD	**INVESTIGACIÓN DOCENTE FINANCIADA**
CÓDIGO	2020-2D-033
INVESTIGADOR PRINCIPAL	REMBRANDT RAMIRO CANAHUIRE ROBLES
CO-INVESTIGADOR 1	TELESFORO VÁSQUEZ ZAVALETA
CO-INVESTIGADOR 2	-
CO-INVESTIGADOR EXTERNO	SUFER MARCIAL BAEZ QUISPE
ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	MARX ANTONY HERRERA MACHACA
PUNTAJE OBTENIDO (Máximo 100 puntos)	88.56

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el **4to puesto** en la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»** haciéndose acreedor a la subvención de **S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles).**

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso de la subvención al investigador principal de cada equipo de investigación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Dirección General de Investigación-DIGI realice el seguimiento y la ejecución del desembolso de acuerdo al reglamento y bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Alfanza Huaman
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIGI
RI-UNAMAD
OTI
Interesados
VRI/erjl
Archivo

139-2020-UNAMAD-VRI